4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-5158 *Resolución por la que se dispone la publicación en el BOC de la notificación del trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento de responsabilidad patrimonial 31/12 RP.*

No habiéndose podido notificar al interesado Emilio Bolado, S. L. a través del servicio de correos el acto que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del trámite de audiencia dictado por la instructora en el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 31/12 RP, seguido a instancia de don Alejandro Acosta Llano.

Santander, 26 de marzo de 2013.
La secretaria general,
P.S. el director general de Obras Públicas,
(Decreto 108/2011, de 7 de julio; BOC extraordinario nº 42, de 11 de julio),
José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2013-5158

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. ALEJANDRO ACOSTA LIAÑO ante esta Administración, incoado como consecuencia de la reclamación por daños personales sufridos cuando caminaba por el paseo de Hinojedo a Tagle, como consecuencia presuntamente del mal estado de la carretera autonómica CA-136 Variante de Santillana del Mar.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, se pone a Ud. de manifiesto el expediente, el cual podrá ser examinado en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda sita en la C/ Alta, 5 - 9ª planta, de lunes a viernes, en horas de oficina, durante QUINCE (15) DÍAS en los que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, para lo que se especifican la relación de documentos que obran en el expediente.

A dicho trámite, los interesados deberán acudir identificados mediante documento que acredite su identidad. En el caso de actuar por medio de representante, para su personación en este trámite deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho la representación con la que se actúa, salvo que dicho medio ya obrara en el expediente.

Se significa que transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado el trámite y proseguirá su curso el expediente, dictándose por el órgano instructor la propuesta de resolución que corresponda.

Santander, 7 de marzo de 2013.
La instructora,
Ana Coterón Iglesias.

Obran en el expediente:

- Los escritos remitidos por el reclamante.
- Los ya notificados por parte de la Administración a éste.
- Escritos notificados a usted como empresa contratista de las obras.
- Informe de la Dirección General de Obras Públicas de 26 de abril de 2012.

2013/5158

CVE-2013-5158